

|  |
| --- |
| **Ficha resumen** |
| Evaluación de impacto sobre el fraude y la evasión fiscales: mejor cooperación entre las autoridades fiscales nacionales para el intercambio de información |
| **A. Necesidad de actuar** |
| **¿Por qué? ¿Cuál es el problema que se afronta?**  |
| Los problemas son a) comunicación limitada del dinero ganado a través de plataformas digitales; b) ineficiencias en la cooperación entre las administraciones tributarias. A medida que crece la economía digital, y se prevé que lo haga en los próximos años, cabe esperar que los problemas empeoren en ausencia de una intervención de la UE. La evaluación de la Directiva sobre cooperación administrativa señala que, si bien el marco es sólido en general, no todos los Estados miembros aprovechan las herramientas de la misma manera. Se prevé que la facilitación de aclaraciones respecto de las funciones específicas de la cooperación administrativa (definición de la pertinencia previsible, auditorías conjuntas, solicitudes en grupo) mejore la eficiencia y la eficacia de la misma. La naturaleza digital y mundial de la economía de las plataformas digitales, vinculada a una fragmentación de los ingresos obtenidos a través de diversas plataformas y las diferencias de los requisitos de información en los distintos países, plantea un desafío en términos de la comunicación adecuada del dinero ganado a través de tales plataformas. Los Estados miembros consideran que la comunicación de información limitada es bastante frecuente. Una aplicación y un uso de la información diferentes hacen que la cooperación sea ineficaz. Las plataformas digitales y las administraciones tributarias son las partes interesadas más afectadas. |
| **¿Cuál es el objetivo que se espera alcanzar con esta iniciativa?**  |
| Los principales objetivos son garantizar un funcionamiento justo y coherente del mercado interior, a la vez que se protegen los ingresos de los Estados miembros y de la UE. Se prevé que la intervención pueda dar lugar a más de 30 000 millones EUR de ingresos tributarios adicionales, en general en la UE, antes de 2025.  |
| **¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE?**  |
| Las actuaciones de los Estados miembros no ofrecen una solución eficiente y eficaz a los problemas que esencialmente son transnacionales: las plataformas digitales hacen posible comprar y vender bienes y servicios en internet independientemente de las fronteras o jurisdicciones, lo que permite a los vendedores obtener ingresos potencialmente de «cualquier lugar» distinto de su país de residencia fiscal. Asimismo, las ineficiencias en la cooperación administrativa requieren soluciones transnacionales, ya que, por definición, la cooperación debe tener lugar a través de las fronteras para ser eficaz.  |

|  |
| --- |
| **B. Soluciones** |
| **¿Qué opciones legislativas y no legislativas se han estudiado? ¿Existe o no una opción preferida? ¿Por qué?**  |
| Se han examinado las siguientes opciones: a) directrices no legislativas; b) intervención legislativa con subopciones en términos de actividades, operadores de plataformas y vendedores en el ámbito de aplicación; c) intervención legislativa para reforzar la cooperación administrativa. La opción preferida es una intervención legislativa para reforzar la cooperación administrativa y cubrir todas las plataformas y los vendedores, a fin de garantizar los resultados más amplios posibles en términos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y condiciones de competencia equitativas.  |
| **¿Quién apoya cada opción?**  |
| La mayoría de los Estados miembros han expresado su apoyo a la opción preferida. La consulta específica de los operadores de plataformas coincide en favorecer una intervención legislativa, con tan pocas distorsiones como sea posible para los operadores. |
| **C. Repercusiones de la opción preferida** |
| **¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)?**  |
| Se prevé que la intervención tenga ventajas económicas directas significativas. Tendrá un impacto positivo en la recaudación de impuestos, con ingresos tributarios adicionales estimados de alrededor de 30 000 millones EUR (límite superior de la estimación). Tales ingresos permitirán financiar políticas económicas y sociales de los Estados miembros. Asimismo, se prevé que la iniciativa garantice la igualdad de condiciones para los operadores de plataformas y para aquellos que las utilizan para vender sus bienes y servicios. También contribuirá a una mayor equidad y confianza en el sistema fiscal, con un reparto equitativo de los costes entre los contribuyentes.  |

|  |
| --- |
| **¿Cuáles son los costes de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)?**  |
| Por analogía con los requisitos de información previos, los costes para las administraciones tributarias pueden estimarse en alrededor de 200 millones EUR de costes de desarrollo puntuales y hasta 30 millones EUR de costes recurrentes. Los costes para las plataformas se estiman, en general, en 875 millones EUR de costes puntuales y alrededor de 100 millones EUR de costes recurrentes. Los costes se estiman para todas las plataformas y, en promedio, serían decenas de miles de euros por plataforma (costes recurrentes). Sin embargo, estas estimaciones se basan en una serie de supuestos y extrapolaciones y deben utilizarse con cautela. |
| **¿Cómo se verán afectadas las empresas, las pymes y las microempresas?**  |
| Se prevé que la intervención tenga un impacto en las pequeñas y medianas empresas, ya que todas las plataformas digitales y los vendedores están incluidos en la iniciativa independientemente de su tamaño. Si bien la iniciativa conllevará costes de cumplimiento, puede ser más favorable para las pymes que el mosaico actual de requisitos de información en toda la UE. Asimismo, la iniciativa debe garantizar la igualdad de condiciones para los distintos agentes, lo cual debe beneficiar a las pymes. |
| **¿Habrá repercusiones significativas** **en los presupuestos y las administraciones nacionales?**  |
| Habrá costes adicionales para las administraciones tributarias asociados al desarrollo de sistemas informáticos para facilitar la comunicación, el almacenamiento y el uso de los datos, estimados, para todas las veintisiete administraciones tributarias de la UE, en alrededor de 200 millones EUR de costes de desarrollo puntuales y hasta 30 millones EUR de costes recurrentes. Las ventajas para los presupuestos nacionales en términos de ingresos tributarios adicionales se estiman en decenas de miles de millones de euros (límite superior de la estimación: alrededor de 30 000 millones EUR).  |
| **¿Habrá otras repercusiones significativas?** |
| La intervención cumplirá las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos y, por consiguiente, no tendrá repercusiones negativas en el derecho fundamental a la protección de los datos personales.  |
| **D. Seguimiento** |
| **¿Cuándo se revisará la política?**  |
| La intervención se supervisará mediante la información recopilada a través de encuestas anuales y debates con las administraciones tributarias. Una evaluación más exhaustiva tendrá lugar en 2023, cuando la Comisión deberá presentar un informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el funcionamiento de la Directiva sobre cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad directa.  |